

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Este acto es celebrado entre los siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

LA PARTE RECLAMANTE

Está integrada por:

MARÍA INÉS DURANA CONCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.569.461, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.731.647, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de demandante del proceso del que se hará referencia más adelante.

Las personas que se han identificado, podrán denominarse en este acto, como "*Los reclamantes*" o "*Solicitantes*", o por el nombre propio o de manera en que se indique claramente la alusión a aquellos.

APODERADO DE LOS RECLAMANTES O SOLICITANTES:

FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074, mayor de edad, abogado portador de la tarjeta profesional número 228004 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien "*Los reclamantes*", mediante este acto, expresamente le confieren poder especial, amplio y suficiente para que los represente en la celebración del mismo, además para firmar en su nombre, transigir, recibir y para alcanzar los fines de la transacción, de manera que él con sus actos los pueden obligar.

LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA

Está conformada por:



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

YOLANDA BOTERO CAMPUZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.252.509 y **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197, quienes actúan en nombre propio y en calidad de demandados del proceso del que se hará referencia más adelante, representados judicialmente por **RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.816, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 17605 del Consejo Superior de la Judicatura.

ALLIANZ SEGUROS S.A. con NIT 860.026.182-5, sociedad debidamente constituida, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cr. 13 A No. 29 - 24 de Bogotá D.C., representada en este acto por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en razón de su condición de Apoderado General, calidad que se acredita mediante el poder general, la cual para efectos de este acto se podrá denominar como "la Aseguradora" o "Allianz".

Los intervinientes se podrán denominar como partes en conjunto, indicando a todos los contratantes o la referencia a una sola de ellas se podrá también hacer como parte.

II. ANTECEDENTES

1. El día 29 de octubre de 2018, se presentó un choque múltiple en la Calle 92 con Carrera 13 en la ciudad de Bogotá. En dicho accidente se vieron involucrados, entre otros: (i) El vehículo de placas HKL-604 de propiedad del señor Rafael Alberto Blanco Alviar y conducido por la señora Yolanda Botero Campuzano y (ii) el vehículo tipo taxi de placas WGI-661, en el que se transportaban la señora María Inés Durana Concha y el señor Marcelo Santiago Díaz Durana. El vehículo tipo taxi fue impactado en la parte detrás por el vehículo de placas HKL-604. Como consecuencia de dicho accidente, la señora María Inés Durana Concha y el señor Marcelo Santiago Díaz Durana sufrieron lesiones, a partir de las cuales reclaman, a través del proceso judicial identificado con número de radicado 11001310303320210031600, la indemnización de perjuicios derivada de los daños padecidos como consecuencia del accidente.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

2. La Compañía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, expidió la Póliza de Seguro Auto Liviano No. 021829410/0 con vigencia comprendida desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2019, tomada por el señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR**, mediante la cual se aseguró la responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placas **HKL-604**, en la que figura como asegurado el señor **BLANCO ALVIAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.385.121 o cualquier conductor autorizado por el asegurado.
3. Para la fecha del accidente referenciado en numerales anteriores, la Póliza de Seguro Auto Liviano No. 021829410/0 se encontraba vigente.

III. CONSIDERACIONES

Dados los antecedentes expuestos y las diferencias que suscitan, para precaver una controversia entre las partes, proceden a formular las siguientes consideraciones:

1. Que las partes de manera libre y espontánea, con capacidad legal de disponer y transigir, mediante este acto pueden precaver controversias y dirimir todas y cada una de las diferencias entre ellas, ya sean eventuales, ciertas, conocidas, latentes, pasadas, presentes y futuras, surgidas o que puedan llegar a emerger o suscitarse, originadas con ocasión de los hechos ocurridos el 29 de octubre de 2018 y por los efectos y/o las consecuencias adversas o perjuicios de cualquier índole y, en especial, a dar por terminado el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01. Así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

2. Que las diferencias materia de transacción, motivadas en el citado evento accidental, corresponden a la eventualidad de que hubiere algún compromiso de la responsabilidad civil de las personas naturales y jurídicas que conforman la parte solicitada, los perjuicios de los reclamantes, los cuales son, sin limitarse a estos, de carácter material e inmaterial, presentes y futuros, causados o latentes o cualquier concepto adicional, cualquiera sea su denominación, derivados directa, indirectamente o hereditarios, para los reclamantes.
3. Que la parte solicitada manifiesta que este acto no constituye reconocimiento ni aceptación de responsabilidad civil u obligación alguna, en relación con la Póliza de Seguro Auto Liviano No. 021829410/0 con vigencia comprendida entre el 01 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2019, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2018, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, ya sea para la parte de los reclamantes o para otros o terceros.
4. Que las partes mediante este acuerdo, voluntariamente solucionan las diferencias entre sí y precaven cualquier reclamo judicial o extrajudicial entre ellas, por ese hecho y no dejan pendiente concepto o motivo alguno que pueda fundar posteriores solicitudes o demandas relativas a los hechos ocurridos el 29 de octubre de 2018, descritos en el acápite de antecedentes, o a sus efectos; y por ende, sin reconocer responsabilidad civil alguna, las partes se pueden obligar incondicionalmente a transigir y a abstenerse a promover reclamos o litigios por el mismo acontecimiento, de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción.
5. Que los reclamantes declaran que, salvo ellos mismos, y con excepción al proceso No. 11001-31-03-033-2021-0316-01 que cursa en el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá en el que actúa como parte demandante la señora María Inés Durana Concha identificada con cédula de ciudadanía No. 41.569.461 y el señor Marcelo Santiago Díaz Durana identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.731.647 y como demandados Yolanda Botero Campuzano identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.252.509, Rafael Alberto Blanco Alviar identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y Allianz Seguros S.A. identificada con Nit. No. 860.026.182-5, no existen otras personas que tengan o puedan alegar derecho alguno a reclamar una indemnización de perjuicios por la ocurrencia de dicho accidente.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

6. Que las partes reconocen, que la declaración hecha por los reclamantes en el numeral anterior, constituye la causa en virtud de la cual "Allianz" acepta y celebra este acuerdo con aquel.
7. Que, mediante este acto, las partes van a solucionar definitivamente las diferencias indicadas y no se deja pendiente ningún concepto de solución.

IV. ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad, además de lo expuesto en líneas precedentes y sin limitarse a las expuestas en este acto, dirimir todas las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o latentes de **LOS RECLAMANTES**, de manera que no se deja ningún concepto pendiente de resarcimiento, por la ocurrencia de los hechos del 29 de octubre de 2018, descritos en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento, las partes transan todas las diferencias aludidas, pero sin limitarse a lo descrito, y las que puedan surgir entre sí, provenientes de los hechos enunciados antes o de sus efectos, incluso los latentes que se revelen en el futuro, o de la responsabilidad civil o legal en general, generada de ello o con ocasión de su producción, poniendo así fin a todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por efectuar, y por ende **LOS RECLAMANTES** desisten y renuncian libremente a todas sus pretensiones o a formular otras adicionales, incluso las expresadas al interior del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01; y, renuncian también a cualquier otro derecho o reclamo que pudieren hacer o que estuviere pendiente de llevar a cabo o de consolidarse, por lo ocurrido y debido a sus perjuicios de cualquier naturaleza o denominación, incluso los futuros; precaviendo de ese modo eventuales y futuros litigios, motivados o relacionados directa o indirectamente con los citados hechos y sus secuelas, en cuanto este acuerdo comprende todos los daños y perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, o de cualquier tipo que hubieren sido provocados, y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deja



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

nada pendiente, y por eso se extiende a cualquier efecto o consecuencia que se relacione o asocie directa o indirectamente, aunque sea imprevista, con los hechos referidos en este escrito, por lo cual incluyen en la suma por la que se transige, el pago o solución de todos los conceptos de divergencia, incluidas las costas y agencias en derecho, y los honorarios de abogados, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. No obstante que **ALLIANZ SEGUROS S.A.** ha argumentado a las partes que no le asiste obligación indemnizatoria de ninguna naturaleza en relación con la Póliza de Seguro Auto Liviano No. 021829410/0 con vigencia comprendida entre el 09 01 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2019, ni por ninguno de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2018, descritos en el acápite de antecedentes, o por los efectos de esos sucesos o por los perjuicios que eventualmente se hubieran podido generar, las partes con el fin de transigir cualquier diferencia en relación con la posible existencia de responsabilidad de la aseguradora, y por ende, del nacimiento de eventuales perjuicios de cualquier orden, han decidido transar esta discusión en la suma única, total y definitiva de **CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.024.602)**, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de índole patrimonial y/o extrapatrimonial, causados con ocasión de los hechos acaecidos el 29 de octubre de 2018, descritos en el acápite de antecedentes, incluidos, pero no limitados a los reclamados en el proceso civil aludidos de forma precedente, que será pagada por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

De esta forma se transigen las pretensiones judicialmente expresadas por **LOS RECLAMANTES**, y las que eventualmente se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de detrimento resarcible. Para el efecto, el pago de esa cantidad se hará a favor de **LOS RECLAMANTES** conforme se detalla en la siguiente cláusula.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma total indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente manera:

La suma de **CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$14.024.602)** se pagará que **LOS RECLAMANTES** piden que se les pague por conducto del abogado **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**, apoderado de **LOS RECLAMANTES**, a quien facultan para recibir en su nombre esa cantidad de dinero, mediante transferencia bancaria a la Cuenta de Ahorros No. 500-80547872-3 del Banco Popular S.A., la cual figura a nombre de **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074. Con la firma del presente contrato todos **LOS RECLAMANTES** aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma referida al inicio del párrafo sea realizado al abogado **FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA**.

La suma señalada será pagada por **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo físico en la dirección Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, de los siguientes documentos: 1. Tres (3) ejemplares del presente contrato de transacción debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notario público por **LOS RECLAMANTES** y su apoderado; 2. Formato de conocimiento del cliente (SARLAFT) debidamente diligenciado con huella y firma de **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**; 3. Formato de Autorización de Pagos debidamente diligenciado, firmado y con la impresión de la huella dactilar del índice derecho del señor **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA** apoderado de los reclamantes; 4. Dos (2) ejemplares del escrito de desistimiento del recurso de apelación del proceso civil, debidamente firmados y con nota de presentación personal de **LOS RECLAMANTES** y de su apoderado; 5. Certificación bancaria de la Cuenta de Ahorros No. 500-80547872-3 del Banco Popular S.A., la cual figura a nombre del señor **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074; 6. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía y documentos de identidad de todos **LOS RECLAMANTES**, así como la de su apoderado, el abogado **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la presente cláusula, constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. **LOS RECLAMANTES** deberán radicar para efectos del pago dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de transacción, el escrito mediante el cual se solicita la terminación y archivo definitiva del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01; en virtud del presente acuerdo



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

transaccional, y manifestarán que renuncian de manera expresa al cobro de costas y agencias en derecho, como se pacta en este acuerdo, y según lo reglado en la Ley 2213 de 2022.

PARÁGRAFO TERCERO. LOS RECLAMANTES aceptan que, de todos modos, "Allianz" podrá aportar el presente contrato de transacción, para efectos de solicitar la terminación definitiva del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01.

PARÁGRAFO CUARTO. Declaran las partes que la obligación referida en la Cláusula Segunda y el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera contiene una obligación clara, expresa y exigible, que por tanto presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

CUARTA. AUTORIZACIÓN DE PAGO. LOS RECLAMANTES, de forma voluntaria y libre de todo apremio y presión, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que autorizan que el pago del dinero que les corresponde por la indemnización y reparación integral que pagará **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sea efectuado a nombre del abogado **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESITIA** apoderado de **LOS RECLAMANTES**, a la cuenta bancaria indicada en la cláusula tercera del presente contrato.

PARÁGRAFO: La señora **MARÍA INÉS DURANA CONCHA** y el señor **MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA** aceptan expresamente que la suma de dinero por ellos recibida, será distribuida en partes iguales entre los señores **MARÍA INÉS DURANA CONCHA Y MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA**.

QUINTA. DECLARACIONES. LOS RECLAMANTES declaran y hacen constar: 1. Que, y con excepción al proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01 en el que actúa como parte demandante la señora María Inés Durana Concha y el señor Marcelo Santiago Díaz Durana y como demandados Yolanda Botero Campuzano, Rafael Alberto Blanco Alviar y Allianz Seguros S.A., es el único que tiene y puede tener interés en esta transacción, o que pueden tener algún derecho por lo ocurrido y en ese sentido expresamente afirman



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

que, con excepción al proceso No. 11001-31-03-033-2021-0316-00 que cursa en el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá previamente referido, no existe ninguna otra persona legitimada para reclamar o que pueda alegar válidamente estar afectada por los hechos descritos, ni legitimada para demandar y, por tanto, manifiestan su aceptación del acuerdo y del pago que se les hará según este contrato, ya que no queda ningún concepto pendiente de resarcimiento. 2. Que con la presente transacción se resarcen integralmente todos y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros, ya sean materiales o inmateriales, o de cualquier otra índole que pudiesen derivar o que sobrevengan de los hechos descritos en este contrato, incluidos los mencionados en el proceso civil anteriormente identificado, y sin limitarse a ellos, y por ende, con lo convenido se satisfacen completamente todas las pretensiones o reclamaciones que se han formulado o que se pudieran efectuar separadamente. 3. Que se obligan a no reclamar o demandar de la otra parte de este acto, indemnización alguna adicional o posterior a lo aquí transigido. 4. Que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y a la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509, o a cualquier tercero asociado con lo ocurrido, por todo concepto o en relación con los hechos objeto de esta transacción. 5. Que con el pago estipulado que recibirán quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y por tal motivo, renuncian o desisten expresa y definitivamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se abstendrán de iniciar otras en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y de la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509 o de terceros. 6. Que, en cualquier caso, **LOS RECLAMANTES**, con respecto de los hechos aquí mencionados, se comprometen a salir en defensa de los intereses de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y de la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509, coadyuvando lo pactado y efectuar cualquier excepción o defensa, que deba ejercer ante eventuales reclamaciones o demandas que formulen terceros. 7. Que autoriza a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y a la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509, para esgrimir la presente transacción como prueba del acuerdo y de



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

los efectos de cosa juzgada de la misma, así como para oponer del pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se expusieron en las consideraciones previas, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o trámite extrajudicial que se adelante o este adelantándose en su contra, pues esta transacción es total entre las partes, no dejando entre ellas conceptos pendientes.

PARÁGRAFO: La **PARTE RECLAMADA**, es decir, Yolanda Botero Campuzano, Rafael Alberto Blanco Alviar y Allianz Seguros S.A, por su parte, manifiestan que declaran a paz y salvo y liberan de toda responsabilidad a **LOS RECLAMANTES** por todo concepto derivado del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01, incluyendo costas, agencias en derecho y sanciones de cualquier clase.

SEXTA. En este estado, **LOS RECLAMANTES** y su apoderado manifiestan que aceptan de forma pura y simple la cantidad transigida, como pago único y definitivo a cargo de **LA ASEGURADORA**, por los daños indemnizables, de forma que así solucionan todas las diferencias en torno a este caso y renuncian o desisten de cualquier reclamo judicial o extrajudicial adicional, o de pago adicional, a la luz del contrato de seguro, o de cualquier responsabilidad civil, ya sea extracontractual o contractual, eventualmente imputable a la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, al señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y a la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509, o a cualquier otro tercero, ya que **LOS RECLAMANTES** hacen extensivo a éstos los efectos liberadores de la transacción y el paz y salvo por el pago de la indemnización integral.

SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS. Este contrato de Transacción ha sido celebrado por las partes en forma libre, voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales reguladas por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, que consagra los efectos de la Transacción: "*La transacción produce el efecto de cosa juzgada en última instancia*" y sus disposiciones tienen plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas. Este acuerdo termina los litigios pendientes o en curso y precaven cualquier otro que se hubiere o pudiese promover antes o después de este acto, dada la norma del título XXXIX del libro 4 del Código Civil Colombiano.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

OCTAVA. PENALIDAD. En caso de que una vez firmada la presente transacción, **LOS RECLAMANTES**, por sí mismos o por interpuesta persona, procedan o continúen el trámite de algún tipo de acción judicial en contra de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT No. 860.026.182-5, del señor **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.833.197 y de la señora **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** identificada con cédula de ciudadanía número 38.252.509, deberán pagarle a título de cláusula penal a estos, la suma equivalente al doble del valor por ellos recibida, debidamente indexada. De la misma manera se procederá si **LOS RECLAMANTES** y/o su apoderado judicial, incumplen alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

NOVENA. LOS RECLAMANTES, bajo la gravedad de juramento, manifiestan expresamente que, y con excepción al proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual formulado ante el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-00, y que cursa actualmente en el Tribunal Superior del Distrito Judicial De Bogotá, bajo el número de radicación 11001-31-03-033-2021-0316-01 en el que actúa como parte demandante la señora María Inés Durana Concha y el señor **MARCELO SANTIAGO** Díaz Durana y como demandados Yolanda Botero Campuzano, Rafael Alberto Blanco Alviar y Allianz Seguros S.A.; es el único con derecho a ser resarcido o personas que podrían reclamar una indemnización derivada para este, a raíz del hecho descrito en cláusulas anteriores, y afirman que, con excepción al proceso No. 11001-31-03-033-2021-0316-00 que cursa en el Juzgado 33 Civil de Bogotá, referido previamente, saben que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por los hechos ocurridos el 29 de octubre de 2018, descrito en el acápite de antecedentes, con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, acepta y celebra este contrato. En virtud de ello, **LOS RECLAMANTES** se comprometen a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el acápite de antecedentes de este contrato, de manera que **LOS RECLAMANTES** garantizan que ellos serán quienes indemnicen a esas personas que eventualmente se presenten.



CONTRATO DE TRANSACCIÓN

DÉCIMA. Presente en este contrato, el abogado **FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074, mayor de edad, abogado portador de la tarjeta profesional número 228004 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de **LOS RECLAMANTES**, expresamente manifiesta que se encuentra conforme con los términos de la presente transacción y que ha explicado sus efectos a su mandante.

Para constancia se suscribe este contrato en tres (3) ejemplares originales del mismo tenor literal, el día cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LOS RECLAMANTES

Maria Inés Durana

MARÍA INÉS DURANA CONCHA
C.C. No. 41.569.461
DEMANDANTE



Marcelo Díaz

MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA
C.C. No. 1.020.731.647
DEMANDANTE



FIRMA AUTENTICADA

[Signature]
Dr. FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA
C.C. No. 19.487.074
T.P. No. 228.004 del C.S. de la J.
APODERADO DE LOS DEMANDANTES

LA PARTE SOLICITADA O RECLAMADA:

Dr. RAFAEL HERNANDO CIFUENTES ANDRADE
C.C. No. 396.816
T.P. No. 17.605 del C. S. de la J.

APODERADO DE RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR Y YOLANDA BOTERO CAMPUZANO.

Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.
APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C., 2024-04-16 09:38:50

En el despacho de la Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá D.C., se presentó: DIAZ DURANA MARCELO SANTIAGO quien se identificó con la C.C. 1020731647

22
NOTARÍA
VEINTIDOS



nilml



y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. En constancia se firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Marcelo Diaz

FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Bogotá D.C., 2024-04-16 09:38:50

En el despacho de la Notaría Veintidos del Círculo de Bogotá D.C., se presentó: DURANA CONCHA MARIA INES quien se identificó con la C.C. 41569461



nilmp



y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. En constancia se firma. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x Maria Ines Durana

FIRMA

MANUEL JOSÉ CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 35747

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019487074 y la T.P. 228004, presentó el documento dirigido a A QUIEN INTERESE. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

35747-1



3ab62bcf14

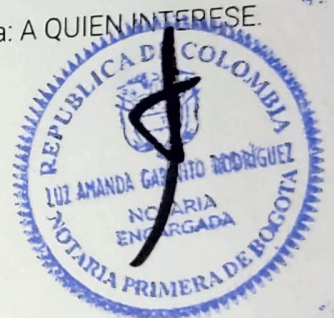
17/04/2024 08:34:39

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: A QUIEN INTERESE.



LUZ AMANDA GARAVITO RODRIGUEZ
Notaria (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 3ab62bcf14, 17/04/2024 08:35:18

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19487074

CORTES ESPITIA
APELLIDOS

FABIO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1962

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A: 1500130-70100743-55-0019487074-20020121

01153 020181 01 114987038

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.731.647

DIAZ DURANA
APELLIDOS

MARCELO SANTIAGO
NOMBRES

Marcelo Díaz



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

21-ABR-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO PEREZ LOPEZ



P-1500101-47149942-M-1020731847-20060828

0511208179A 02 187724876

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.569.461
DURANA CONCHA

APELLIDOS MARIA INES

NOMBRES

Maria Ines Durana

FIRMA



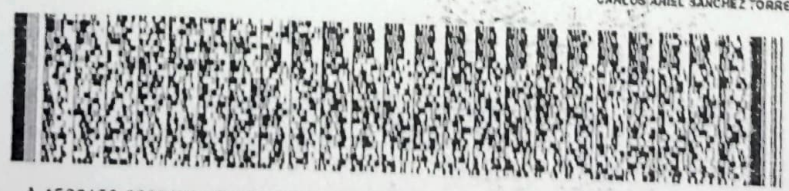
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1952
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

21-ENE-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00004921-F-0041569461-20080401

0000124104A 1

1350005811

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
BOGOTA D.C

El Banco Popular, hace constar que el cliente **FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA**
identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19487074**, actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina **40 Principal** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	585 Para Ahorrar
Número:	500-80547872-3
Fecha de Apertura:	2024-02-20
Nombre Cuenta	FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a **ALLIANZ SEGUROS S.A**
Elaborada en la oficina 022 USAQUEN el día 09 del mes 04 del año 2024

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.

BANCO POPULAR



Autorización de pagos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? ☐ SI ☒ NO ☐ X

¿Por su actividad u oficio, goza de reconocimiento público general? ☐ SI ☒ NO ☐ X

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? ☐ SI ☒ NO ☐ X

¿Existe algún vínculo entre tú y una persona considerada públicamente expuesta? ☐ SI ☒ NO ☐ X

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especificar:

Tomador

Nombre o razón social: **Fabio Enrique Cortes Espitia** N° C.C.: **19.487.074**

Oficina principal Dirección: **Transversal 60 No. 106B - 38 TA Apto 102** Ciudad: **Bogotá D.C.** Teléfono: **3204093466**

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: (Solo diligenciar las personas jurídicas)

Primer apellido: Segundo Apellido: Nombres Completos:

Tipo de documento: N° Dirección: Teléfono:

Ciudad:

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.

Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a él.

Código Entidad Financiera (según relación): **002** Número de Cuenta (validar según relación): **500 - 80547872 - 3** Tipo de Cuenta: ☐ Corriente ☒ Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veintitrés (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.

PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia: Tarjeta Allianz:

Cheque ☐ Efectivo ☐

Diligencia número y tipo de cuenta o selección pago en cheque o efectivo (efectivo máximo 10 millones):

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDA QUE TIENES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.

SI ERES UNA PERSONA NATURAL, RECUERDA QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

SI ERES UNA PERSONA JURÍDICA, RECUERDA QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLD, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 - 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 - Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A. y Allianz Seguros de Vida S.A., identificadas con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento o almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5947793 - A nivel nacional: 018000 513500 - Opción 6); ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 - 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: serviciocliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Nombre: **Fabio E Cortes E.**

C.C. No.: **19487074**

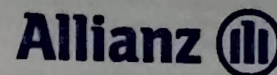
Códigos entidad financiera

ENTIDAD	CÓDIGO	CORRIENTE	AFORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	5 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	3 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	9 ó 11 dígitos
Banco GNB Sudamerica	012	8 dígitos	8 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 15 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Sudobank Culpina	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	021	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos

ENTIDAD	RÁPIDO	CORRIENTE	AFORRO
Davivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Flubeta S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandera S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida por lo cual se recomienda no incluir esas cuentas

Formato Único de Conocimiento del Cliente



Este formulario debe ser diligenciado en su totalidad y debe acompañarse de los siguientes documentos:

Persona Natural: Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal no mayor a 60 días y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliada al 150%. RUT y Estados Financieros auditados de los últimos 2 años.

Ciudad: **BOGOTA**

Fecha: **DÍA 15 MES 04 AÑO 2024**

Tipo de trámite: Vinculación ☒ Actualización ☐

Clase de cliente: Tomador ☐ Asegurado ☐ Beneficiario ☐ Afianzado ☐ Apoderado ☒

Indique los vínculos existentes entre el tomador, asegurado, afianzado y beneficiario: (individualización del producto):

Tomador - Asegurado	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Tomador - Beneficiario	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	
Asegurado - Beneficiario	☐ Familiar	☐ Comercial	☐ Laboral	☐ Otra	Cuál:	

Persona Natural

Primer apellido **CORTÉS** Segundo Apellido **ESPITIA** Nombres Completos **FABIO ENRIQUE**

Documento de Identidad

Personas Nacionales Cédula ☒ T.I. ☐ NUIP ☐ No 19.487.074 Fecha de expedición 30-10-1980 Lugar de expedición BOGOTA D.C.		Personas Extranjeras C. Extranjería ☐ Pasaporte ☐ Carné Direcc. Protocolo del Min. Rel. Ext. ☐ No Nota: Pasaporte siempre y cuando la VISA tenga una vigencia inferior a 3 meses.		NACIONALES TURISTAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Documento de identificación válido y vigente en el país EMISOR con el cual ingresó a Colombia:
--	--	---	--	---

Fecha de nacimiento **17-08-1962** Lugar de nacimiento **UBATE-CUND** Nacionalidad **Colombiana** Dirección de Residencia **Trnasversal 60 106B 38 TA Apto 102**
 Ciudad **Bogota D.E** Teléfono **3204093466** E-mail **fece012014@hotmail.com** Celular **3204093466**

Oficio o profesión **Abogado** Actividad: Independiente ☒ Dependiente ☐

Empresa donde trabaja Cargo Teléfono

Dirección comercial Ciudad

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒
 Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒
 Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico? SI ☐ NO ☒
 Existe algún vínculo entre Ud. y una persona considerablemente públicamente expuesta? SI ☐ NO ☒
 Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Actividad económica **Pensionado** Código CIU **0020**

Ingresos Mensuales (Pesos) **\$15.000.000** Egresos mensuales (Pesos) **\$10.000.000**

Activos (Pesos) **\$977.637.000** Pasivos (Pesos) **\$58.394.000**

Patrimonio (Pesos) **\$919.243.000** Otros Ingresos (Pesos) **\$5.000.000**

Concepto otros ingresos **Asesorías legales y Tributarias**

INFORMACIÓN DEL APODERADO (En caso que exista):

Primer apellido Segundo Apellido Nombres Completos
 Tipo de documento N° Fecha de expedición Lugar de expedición

Persona Jurídica

Nombre o razón social NIT.
 Oficina principal: Dirección Ciudad Teléfono Fax
 Sucursal o agencia: Dirección Ciudad Teléfono Fax
 Tipo de empresa Sector de la economía Cuál Fecha de Constitución
 Actividad económica Código CIU

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

Primer apellido Segundo Apellido Nombres Completos
 Tipo de documento N° Fecha de expedición Lugar de expedición
 Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Nacionalidad
 Dirección Ciudad Teléfono

Seguimiento de una naturalización: Si la más directa e inmediata, se debe centrar la comprensión hacia que se identifique el beneficiario final (beneficiario final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente, tiene una participación superior al 5% del capital de un cliente directa o indirectamente). Si el socio o accionista es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores y que tiene a su vez participaciones en el mercado de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades, pero adjunte la constancia de cotización en Bolsa de Valores de Colombia, proveniente de la plataforma de la Bolsa de la Cerveza.

Tipo de identificación		Número	% de participación		
C.C.	T.I.	C.E.	MIT	OTRO	
C.C.	T.I.	C.E.	MIT	OTRO	
C.C.	T.I.	C.E.	MIT	OTRO	
C.C.	T.I.	C.E.	MIT	OTRO	
C.C.	T.I.	C.E.	MIT	OTRO	

Ingresos Mensuales (Pesos)

Activos (Pesos)

Reservas (Pesos)

Otros ingresos (Pesos)

Actividades en operaciones internacionales (Para Personas Naturales y Personas Jurídicas)

Realiza transacciones en moneda extranjera: S ☐ No ☒ Cúbl

Indique otras operaciones

Productos financieros en el exterior

¿Posee productos financieros en el exterior? o ¿Posee cuentas en moneda extranjera?

Tipo de producto	Identificación y número del producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Información sobre los siniestros en seguros

Fecha	Compañía	Causa	Valor indemnizado

(En caso de que el potencial cliente no cuente con la información solicitada en este formato, DEBE consignar dicha circunstancia aquí)

Dedicaciones y Autorizaciones

1. **DECLARACIONES Y OMISIONES:** Declaro en nombre propio o en representación de _____ de manera voluntaria y afirmando que todo lo aquí consignado es cierto, realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes: 1) Que los recursos de mi propiedad o de la persona jurídica que represento provienen de las siguientes fuentes (detalle, ocupación, actividad, negocio, etc.): Salario, los cesantías, herencia, etc. 2) Que los recursos que se derivan del desarrollo de la relación comercial con ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A. y/o COLSERAUTO S.A., incluyendo sus filiales, subsidiarias, vinculadas o controladas (en adelante "las Compañías") no se destinan a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que mis recursos no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; 4) Que autorizo a las Compañías para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a las Compañías de toda responsabilidad que se derive de ello; 5) Que me obligo para con las Compañías en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, los cambios que se hayan generado respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tengan las Compañías, incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación.

2. **TRATAMIENTO DE DATOS FINANCIEROS:** Autorizo a las Compañías, respecto de las cuales tengo la calidad de consumidor financiero, deudor o contraparte contractual, para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte técnico de comportamiento comercial, soliciten, procesen, conserven, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial a los operadores de bancos de datos, centrales de información autorizadas por la legislación, incluidos DATAFID y CRIF, a la Federación de Aseguradores de Colombia - FASECOLDA, al Instituto Nacional de Investigación y Prevención del Fraude al Seguro - INF y a Inversiones Fasecolda - NUBIFE, en la medida y durante el tiempo que la ley establezca, desde el momento en que comience mi relación con las Compañías.

3. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La Compañía, en su condición de responsable del tratamiento, con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios y complementarios, manifiesta que con ocasión al diligenciamiento del presente formulario recibirá, almacenará, usará, dispondrá y eventualmente podrá llegar a transmitir a nivel nacional o internacional información personal de su titularidad. La información personal objeto de tratamiento es de tipo general de identificación, ubicación y socioeconómica, la cual será utilizada para las siguientes finalidades:

(i) Realizar la evaluación de la solicitud de seguro y el análisis del estado del riesgo; dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por la Compañía con el titular de información con relación al contrato de seguro que celebre y a las obligaciones legales que se deriven de la autorización a este y para la prevención y detección del fraude. Con ocasión a lo anterior, la Compañía podrá compartir la información que considere pertinente y necesaria con otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, aseguradores, operadores y prestadores de servicios con quienes tenga una relación contractual para la ejecución de las actividades descritas. SI ☐ No ☐

(ii) Envío comercial: Comunicar al titular a través de mensajes de texto, correo electrónico, SMS, teléfono, entre otros, para el envío de noticias sobre ofertas de productos o servicios de la Compañía o terceros vinculados, campañas de fidelización o mejora de servicio, así como para realizar encuestas y estudios de mercado, por lo que la Compañía podrá suministrar la información a otras empresas del Grupo Allianz, intermediarios, reaseguradores, aseguradores, operadores y prestadores de servicios y cualquier tercero con el cual tengan una relación contractual para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas. SI ☐ No ☐

(iii) Perfilamiento: Realizar el perfilamiento de titular a partir de sus datos personales para analizar o predecir aspectos relacionados con la salud, preferencias personales, intereses, comportamiento, entre otros. SI ☐ No ☐

El titular cuenta con el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar supresión sus datos personales; abstenerse de suministrar información personal de naturaleza sensible o relativa a niños, niñas o adolescentes; solicitar la prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso que se le da a sus datos personales; invocar la autorización otorgada; consultar los datos personales previamente suministrados y acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando no se atienda en debida forma las consultas y reclamos en materia de protección de datos personales. A través de los siguientes canales de comunicación, el Titular de los datos personales que sean o vayan a ser tratados por ALLIANZ podrá ejercer sus derechos: i) Línea Call Center - Cuentas ALLIANZ Desde el celular: 4765 - Bogotá: 59471133 - A nivel nacional: 01 8000 513500 - Opción 5; ii) Requerimiento escrito a la Carrera 13A No. 29 - 24 de Bogotá, Dirección de Servicio al Cliente; iii) Correo electrónico a la dirección de correo electrónico: servicioscliente@allianz.co

Con el diligenciamiento y suscripción del presente formulario Usted declara conocer y aceptar de manera expresa y por escrito, el contenido de la presente solicitud de autorización, así como el contenido de la política de protección de datos personales de la Compañía publicada en www.allianz.co. Además, declara que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunta es veraz y verificable y que autoriza su verificación ante cualquier persona, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

4. **INFORMACIÓN RECIBIDA:** Declaro que he indagado y he recibido la información sobre las características de los productos y servicios, mis derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinar y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicito.

5. **ENTREGA DE CONDICIONES:** Declaro que he recibido, de manera anticipada a la celebración del contrato, el respectivo clausulado así como las explicaciones sobre el contenido de la cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones negociadas.

6. **DECLARACIÓN:** Manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y me obligo a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Firma del cliente o apoderado

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN	CONSTANCIA DE LA ENTREVISTA	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
(Intermediario o funcionario a la que se le otorga el seguro) Nombre/Razón Social Ciudad No./ Cargo del funcionario:	Lugar (Específico): Fecha: Día Mes Año Hora Observaciones Nombre de la persona que la realiza y cargo: Firma: Resultado: APROBADO ☐ RECHAZADO ☐	Fecha: Día Mes Año Hora Observaciones Nombre de la persona que la realiza y cargo: Firma:

Señores.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

E.S.D.

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 11001-31-03-033-2021-0316-01
DEMANDANTES: MARÍA INÉS DURANA Y MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: MEMORIAL DE DESISTIMIENTO.

FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074, abogado portador de la tarjeta profesional número 228004 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la señora **MARÍA INÉS DURANA CONCHA** y del señor **MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA** por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que desisto de las pretensiones de la presente demanda y del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 28 de febrero de 2024. Esta solicitud la formulo con base en lo establecido en los artículos 314 y siguientes del Código General del Proceso.

El presente memorial lo coadyuvan en escrito aparte, los apoderados de los demandados **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y de los señores **YOLANDA BOTERO CAMPUZANO** y **RAFAEL ALBERTO BLANCO ALVIAR**. Así como también, coadyuvo el desistimiento que presenta de manera simultánea la parte demandada.

Solicitamos que no haya condena en costas para ninguna de las partes.

Cordialmente,



FABIO ENRIQUE CORTÉS ESPITIA

C.C. No. 19.487.074

T.P. No. 228.004 del C.S. de la J.

Melorial desestimiento proceso 11001-31-03-033-2021-00316-01

Fabio Enrique Cortes espitia <fece012014@hotmail.com>

Jue 2024-04-18 11:50

Para:secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co <secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>;rba2000@hotmail.com <rba2000@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>;Rafael Hernando Cifuentes Andrade <rhca54@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

Memorial_desestimiento Maria Ines Durana y Marcelo S Diaz Durana.pdf;

Señores

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala Civil-

Magistrado Ponente: Dr. Ricardo Acosta Buitrago

secsctribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Rad: 11001-31-03-033-2021-00316-01

Proceso: Declarativo Verbal (Responsabilidad civil Extracontractual)

Demandantes: María Inés Durana Concha y Marcelo Díaz Durana

Demandados: Rafael Alberto Blanco Alviar, Yolanda Botero Campuzano y Allianz Seguros S.A.

Llamada en garantía: Allianz Seguros S.A.

Asunto: Desistimiento del recurso de apelación

FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.074, abogado portador de la tarjeta profesional número 228004 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de los demandantes, **MARÍA INÉS DURANA CONCHA** y **MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA** por medio del presente escrito me permito manifestar al Despacho que desisto de las pretensiones de la presente demanda y del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 28 de febrero de 2024, proferida por el juez 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Envíe copia del escrito de desistimiento, al correo electrónico de los otros abogados y partes en el litigio referido.

De los señores Magistrados,

Me suscribo

Atentamente

FABIO ENRIQUE CORTES ESPITIA

TP 228004

TRANSV 60 106B 38 APTO 102 BOGOTA

TELEFONO 3204093466



Libre de virus. www.avast.com